

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 257/2023

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"TERCERO. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES EN FINCA "EL JOPILLO", SITUADA EN EL T.M. DE HORNACHUELOS DEHESA DEL TOÑANEJO (GEX 2020/4305).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

(...)

Visto que con fecha 23 de junio de 2020, y número de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos 036/RT/E/2020/1121, fue presentada por PARSYFAL 2007 SL, con CIF número B-81.461.295, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la Reforma y Ampliación de edificaciones en finca "El Jopillo", parcela 1, Polígono 7, situada en el término municipal de Hornachuelos.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 6 de junio de 2022.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/00000895, de 15 de junio de 2022, fue admitida a trámite la solicitud presentada a instancia de PARSYFAL 2007 SL, de autorización en suelo no urbanizable de reforma y ampliación de edificaciones en Paraje "El Jopillo", parcela 1, Polígono 7, del término municipal de Hornachuelos.

Visto la inversión estimada para acometer la actuación:

Demolición de edificación A.1 existente, adecuación de terreno y construcción de nueva edificación en planta baja y semisótano: 1.797,62 m² x 486,02 € = 873.679,27 €.

Reforma de Edificio A.2:

570,27 m² x 300 € = 171.081 €.

INVERSIÓN GENERAL ESTIMADA: 1.044.760,27 €.

El régimen económico deriva los ingresos de la explotación forestal, ganadera, agrícola y cinegética de la finca, que cuenta con una superficie total de 913,23 Has.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 125, de 30 de junio de 2022, fue publicado anuncio abriendo el trámite de infor-

mación pública.

Visto que no se han presentado alegaciones en el trámite de exposición pública.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 12 de diciembre de 2022.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por PARSYFAL 2007 SL, con CIF número B-81.461.295, para la Reforma y Ampliación de edificaciones en finca "El Jopillo", parcela 1, Polígono 7, situada en el término municipal de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de cincuenta años.

TERCERO. El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (artículo 52.5 LOUA).

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, o en su caso, la que se indique en las ordenanzas fiscales. (artículo 52.4 LOUA).

QUINTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recaudación y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos de que se pueda girar la liquidación del importe de la garantía señalada en el punto cuarto de este acuerdo".

Hornachuelos, 24 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.